



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 165 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 MAR. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 4807-2023-GGR, sobre Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"*, y según el numeral 40.2 *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano"*;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023- 2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 113-2023-GR PUNO/GRDE/DIREPRO, solicita financiamiento para pagar deudas sociales relacionadas a gastos de sepelio y luto hasta por la suma de S/ 48411.14 soles con el objeto de pagar seis resoluciones administrativas a favor de igual número de beneficiarios; al respecto, mediante Informe N° 0002-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP-SSM, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal de la genérica de gastos 2.2.2.1.3.1: Gastos de Sepelio y Luto del Personal activo en la Meta 110 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, comprobando solo existen recursos de libre disponibilidad para atender lo solicitado por la Dirección Regional de la Producción por la suma de S/ 13,726.04 soles requerido para pagar gastos de sepelio y luto de cinco (5) resoluciones administrativas para igual número de beneficiarios; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 165 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 MAR. 2023



presupuestaria, es necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 338-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 13,727.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe N° 338-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T., Informe N° 0002-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP-SSM, Oficio N° 113-2023-GR PUNO/GRDE/DIREPRO y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



185

**ANEXO N° 01
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
 EJERCICIO FISCAL 2023
 PARA FINANCIAR CINCO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL
 PERSONAL ACTIVO**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001					SEDE PUNO		13,727
	02				ACCIONES CENTRALES		13,727
		9001			ACCIONES CENTRALES		13,727
			3999999		SIN PRODUCTO		13,727
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		13,727
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		13,727
002					PRODUCCION PUNO	13,727	
	02				ACCIONES CENTRALES	13,727	
		9001			ACCIONES CENTRALES	13,727	
			3999999		SIN PRODUCTO	13,727	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	13,727	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,727	
					RESUMEN		
					GASTOS CORRIENTES	13,727	13,727
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,727	13,727
					TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO	13,727	13,727

